



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

02-enero-2018

CLAVE: SEM002578  
FOLIO TRÁMITE: 109.917

NOMBRE: MORALES MORALES JOSE ANTONIO  
UBICACIÓN: MONTE CARMEL  
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEMEXCAN  
CALLE CRUCE 1: COMONFORT  
CALLE CRUCE 2: COMONFORT  
GIRO: VARIOS TACOS

EXTERIOR:

INTERIOR:

SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTL: \$ 3.50 MTL

IMPORTE: \$ 3,500.00

DÍAS AMPARADOS: 100

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p	VIERNES	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p
MARTES	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p	SABADO	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p
JUEVES	SI	DE	06:00:37 a	A:	11:59:37 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

Gobierno de TLAQUEPAQUE

*Juan Martín Núñez Morán*  
AUTORIZO

*Morales Morales José Antonio*  
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MORALES MORALES JOSE ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas. P., deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tránsito con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vend o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los grados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*

093 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

\*( DOS MIL CIENTOCUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)\*  
CONTRIBUYENTE

2 442 00 08/07/2018 12-08-02 00 002 000 003000441000549339